



Hon. Luis G. Fortuño
Gobernador

Juan C. Pavía
Director

11 de marzo de 2011

A TODO EL PERSONAL

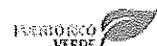
Juan C. Pavía
Director

POLÍTICA DE USO DEL INTERNET PARA LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS

Mediante la Guía Núm. 8 del 1 de junio de 1997, se estableció la política del Gobierno de Puerto Rico relacionado al uso de Internet como instrumento oficial de trabajo en el Gobierno de Puerto Rico. Dicha Guía presenta los estándares mínimos que deben seguir todas las dependencias gubernamentales para asegurar el uso correcto de esta herramienta de trabajo, ya que su ancho de banda es un recurso limitado y compartido con otras agencias y corporaciones públicas. Todo empleado o consultor deberá hacer uso razonable del internet para evitar afectar los servicios que el Gobierno de Puerto Rico ofrece a la ciudadanía. La Guía es extensiva a toda persona (empleado o consultor) que utilice los medios de redes de comunicaciones y/o sistema de informática para acceso a los servicios de internet.

El uso del internet está prohibido, pero no limitado a lo siguiente:

1. Usos de los equipos o sistemas para actividades de lucro (trabajos de consultoría con paga, compra o venta de productos, negocios privados o personales, juegos de azar).
2. Uso de los equipos o sistemas para actividades que influyeran, afecten o vayan en detrimento de la imagen de cualquier persona, organización o del Gobierno de Puerto Rico.
3. Transferencia de archivos a los sistemas de cualquier agencia, sin la previa aprobación de los Administradores de estos equipos o sistemas.
4. Actos maliciosos, incluyendo replicación de virus, envío de correo no oficial, material ofensivo, pornográfico u otros actos ilegales que puedan afectar de forma adversa el funcionamiento de los equipos o sistemas de las Agencias.



5. Descargas de películas, juegos de vídeo o cualquier otra aplicación, archivo o programa no relacionado con los deberes o funciones del empleado o consultor.
6. Envío de correos electrónicos en cadena (*chain letters*).

La Guía, además, establece que todo usuario es responsable por sus acciones o conducta al acceder el Internet y que bajo ninguna circunstancia se podrán realizar actos que puedan considerarse ilegales, inmorales u ofensivos.

Exhortamos a todos los empleados que cumplan fielmente con estas normas. El uso del internet es monitoreado y auditado periódicamente para asegurar su cumplimiento. El no cumplir con esta política puede conllevar sanciones disciplinarias, incluyendo despido. Les recordamos a los supervisores su responsabilidad de velar por el fiel cumplimiento de las mismas y de informar inmediatamente a las personas correspondientes, cualquier situación crítica de incumplimiento.

Esta norma se emite conforme dispone los Reglamentos para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio de Carrera y de Confianza de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.